

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4837	MIERCOLES, ENERO 12 DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Emé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—
Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DQ3 PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	\$ 3.— cm.	\$ 40.—	\$ 3.— cm.	\$ 60.—	\$ 4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINAS

Nº 11726 — Expediente Nº 100.736—S— Salinera Ducu, S.R.L. 119

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11742 — de Administración Gral. de Vialidad Nacional 111 al 119
 Nº 11734 — de la Gendarmería Nacional 119

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11750 — de Modesto Camacho	119
Nº 11749 — de Chenchel Singh	119
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	119
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente.	119
Nº 11733 — De doña Felisa Amado.	119
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra.	119
Nº 11725 — De Eusebio Rufino.	119
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	119
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	119
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	119
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	119
Nº 11701 — de Lauro Katopodis	119
Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	119
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	120
Nº 11681 — de Ibrahim Asud o etc.	120
Nº 11680 — de Eduvijes Panny Toledo o etc.	120
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	120
Nº 11675 — de Patricio Flores	120
Nº 11674 — de Nicolás Giordaniakis	120

	PAGINAS
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	120
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	120
Nº 11660 — de Julio Raul Gallac	120
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	120
Nº 11651 — de Pablo Cruz	120
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	120
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	120
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Magno	120
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	120
Nº 11623 — de Ramona Ilda Valiejos ó etc.	120
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	120
Nº 11619 — de Marta Gutiérrez de Mamani	120
Nº 11617 de Celestino Ailue Pauleles.	120
Nº 11616 — de Chenchel Singh	120
Nº 11613 — de Dario C. Ramirez	120
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	120 al 121
Nº 11596 — de Nepomucenos Amaya	121
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	121
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	121
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	121
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	121
Nº 11577 — de Herman Rabich	121
Nº 11566 de Natividad Moreno u etc.	121
POSESION TREINTANAL	
Nº 11586 — s/p. Cesareo V. Martinez	121
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 11713 — s/p. Manuel Rangel	121
Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte	121
REMATES JUDICIALES:	
Nº 11747 — por José Alberto Cornejo	121
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo.	121 al 122
Nº 11739 — por Luis Alberto Dávalos	122
Nº 11738 — por Luis Alberto Dávalos	122
Nº 11737 — por José Alberto Cornejo.	122
Nº 11732 — Por Aristóbul, Carral.	122 al 123
Nº 11731 — Por Luis Alberto Dávalos.	123
Nº 11730 — Por Luis Alberto Dávalos.	123
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	123
Nº 11721 — por Arturo Salvatierra.	123
Nº 11719 — por Arturo Salvatierra	123
Nº 11715 — por Arturo Salvatierra.	123
Nº 11714 — por Arturo Salvatierra.	123
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	123 al 124
Nº 11699 — popr. Luis Alberto Dávalos.	124
Nº 11688 — por Luis Alberto Dávalos	124
Nº 11667 — por Martín Leguzamon	124
CITACION A JUICIO:	
Nº 11716 — juicio: Julio Pizetti vsv. Juan R. Sajinas.	124
Nº 11615 — Por adopción del menor: Pablo Dorado.	124
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 11744 — De la firma C.I.H.M.A. S. R. Ltda.	124 al 125

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11722 — de la firma: Hotel Zenta S. Anónima Inmobiliaria 126 al 129

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11755 — En la Sociedad en Comandita Lauandos Hermanos 129
 Nº 11754 — De Alberto C. Bonduri 129
 Nº 11741 — de Ernesto Manuel Galli. 129

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11753 — De la firma: Manufactura de Tabacos Villagrán S. R. L. 129

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11752 — De la firma: Juan Caram y Enos. 129
 Nº 11738 — de la firma: Geridono & Villarreal 129

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11740 — de la Librería Papelería e Imprenta El Colegio S. R. L. 129

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11748 — de Abel Flores 130

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11757 — Del Club Argentino de Bochas de Metán 130
 Nº 11756 — Del Club A. Correos y Telecomunicaciones 130

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

130

AVISO A LOS SUSCRITORES

130

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

130

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

130

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 11726 — EDICTO DE MINAS

Exp. Nº 100736—S— La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, gerente de Salinera Ducus S. R. L., según contrato social anejo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Mitre 381, al Sr. Delegado digo: — I — Que mi representada ha descubierto un yacimiento o mina de sal común dentro del calet de su propiedad expediente Nº 2257—D (100.501—D), en el Salar de Pósitos, Departamento Los Andes de esta Provincia; en consecuencia formule la presente manifestación de descubrimiento. — II — El punto de extracción de la muestra que acompaño, según el croquis que en duplicado presente, se encuentra ubicada en la intersección de las visuales siguientes: A mejon del Cerro Tulpul 334° 33' 40"; a cumbre Este Cerro del Medio 352° 33' 20"; a mejon Cerro Pósitos 12° 41' 40"; a cumbre Norte del galpón de locomotoras 74° 18' 20" y al Nevado Azulre 90° 12' 30". — Estas visuales se tomaron con 0° al Norte magnético — III — El terreno es fiscal y la mina se denominará

"DUCUS PRIMERA", IV.— Pido ordene el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. — Rafael A. Del Carlo. — Recibido en Escribanía de Minas hoy quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo horas once. Marco Ruiz Moreno. — En 19 de octubre de 1954 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos Nº 5 folio 84/5 y a despacho. — Marco Ruiz Moreno. — Salta, diciembre 20 de 1954. — Pase al Dpto. de Minas a sus efectos. Outes. — Con la ubicación e informe que antecede, efectuado por el Registro Gráfico a los que el interesado debe previamente expresar su conformidad vuelva a Delegación para seguir su trámite. — Esta mina Ducus Primera ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 374, como manifestación de descubrimiento de depósito conocido.

Departamento de Topografía y Minas, diciembre 22° de 1954. — José M. Torres. — Salta, 23 de diciembre de 1954. — Y VISTOS; El escrito que antecede presentado por el gerente de Salinera Ducus S. R. L., en el cual manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por el Departamento de Minas, por lo que corresponde de acuerdo con los art. 83, 82, 117, 118 y demás concordantes del Código de Minería, el registro de esta manifestación de descubrimiento en el libro R. de Minas de esta Delegación, como manifestación de cedero co-

nocido de cioruro de sodio o sal común, denominada "DUCUS PRIMERA", lo que así se resuelve, debiéndose registrar con sus anotaciones y proveídos el escrito de fs. 5.— Fecha publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término es la Oficina de la Escribanía de Minas y establecido en el Art. 119 de dicho Código. Colóquese un ejemplar del edicto en el portal de tréguese el otro al interesado. — De acuerdo al Art. 6° de la Ley Nacional 10.273, fijase en la suma de \$ 3.000.— 1/4 como mínimo el capital que Salinera Ducus S. R. L., deberá invertir en esta mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias, caminos y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de esta mina. — Librese oficio a Zonas de Seguridad a sus efectos. — Notifíquese y repóngase el sello. — Entre líneas: "el Art. 119 de". — Vale. — Luis Victor Outes. Ante mí: Marco Ruiz Moreno. — En veintiocho de diciembre de 1954 se registró lo ordenado en el Registro de Minas Nº 2 folio 275 a 178 vta.— Marco Ruiz Moreno.

Lo que se hace saber a sus efectos.
 s) 31/12/54, 12 y 21/1/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad

Nacional, Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elorri y accesos, tramo Pichanal — Embarcación, \$ 8.801.534,70. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 3 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/55, para el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.—

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes lugares:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— **ENRIQUE GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— **ANIBAL URRIBARRI** Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que du-

Dirección de Administración — Lavalle Nº 945 — BUENOS AIRES:

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sierritas (MISIONES).

Esc. — Oberá — Oberá (MISIONES)

Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIONES)

Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES)

Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA)

Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FORMOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA)

Esc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y For. In Yunca (FORMOSA)

Esc. Orán — Orán (SALTA).

Esc. San A. de los Cobres — San A. de los Cobres (SALTA).

Esc. Los Andes (NEUQUEN)

Esc. San Martín de los Andes — San Mar-

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche, (RIO NEGRO).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO)

Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. El Turbio — Yacimiento Pie. Perón (SANTA CRUZ)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración
Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 4 al 18/1/55

SECCION JUDICIAL

rante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aparcamiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo aparcamiento de ley.— Salta, Noviembre 28 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO;

Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia a ESHT Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 28/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— **GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11684 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

ALDEMAR A. SIMONSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores a los legatarios, MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMEDIKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas. Tercera Clas Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Ormaen Ornejo de Kolbenhayer, Arturo Kolbenhayer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telesforo Benítez, Parroquia de la Vifa y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 21/12 al 19/1/55.

Nº 11661 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA 6 HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11630 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 18 de 1954. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 18 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.

e) 23/12/54 al 23/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GYORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 26/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero. WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 26/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FOR TUNATO MALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.— WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, Diciembre 6 de 1954.— WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 8/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAURO, bajo apercibimiento de Ley.— CADEL, 28 de Octubre de 1954.— JUAN CHOUÉ — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALEJO O RAMONA ADA VALLEJOS. Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 —

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días, Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. —Salta, 2 de diciembre de 1954.— WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 8/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE J...

SUCESORIOSA DE AMBERTINI para que haga valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NEPOMUCENO AMAYA**.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Ossola**, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO SULCA** o **ZULCA**, **FELICIANA GUITIAN DE SULCA** o **ZULCA** e **ISIDORA SULCA** o **ZULCA DE ZERPA**.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11570 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de **RAMON BERNARDO CORNEJO**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Herman Rabich**, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO.— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **NATIVIDAD MORENO** o **NATIVIDAD MORENO DE HERREIRA**. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — POSESION TREINTAÑAL: Habibiéndose presentado por ante este Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don **CESAREO VICTOR MARTINEZ**, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: **UNA CASA** compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. **LIMITADA**: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de **Benjamín Zorrilla** (hoy su sucesión); con **EXTENSION** de 17 m. de frente por 17 m. de fondo. **CATASTRO** Nº 307.— y **SITIO** llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y **LIMITANDO**: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de **Fabriziano López** y **Carmen Díaz**; al Este, con propiedad de **Benjamín Zorrilla** (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con **EXTENSION** de 28.60 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo. **CATASTRO** bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, **Dr. Luis R. Casermeiro**, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilitase la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11713 — EDICTO

Se ha saber que se presentó el Dr. **Samuel Felipe Caprini** por don **MANUEL RENGEL**, solicitando el deslinde y amojonamiento de límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Mérida, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/2/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don **Roque T. Lazarte**, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— **Primera Fracción**: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión **José Benigno Posadas**; Sud finca **Ciéguega Sucesión De Corés**; Este, fracción misma finca de **Román Leal** y **Celestino Romano**; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, **Herederos Orión Leal**.— **Segunda Fracción**: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de **Román Leal**, Sud, **Ciéguega Sucesión De Corés**; Este, fracción misma finca de **Valeriano Leal** y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— **Catastro** Nº 307.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11747 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AZUCAR Y VINO — SIN BASE

El día 19 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio, **Dean Funes 169, Ciudad**, remataré **SIN BASE**, 50 bolsas de azúcar de primera calidad y 400 cajones de vino marca "Cachique" los que se encuentran en poder del depositario judicial **Sr. Ernesto Reston**, domiciliado en **Güemes 333** de la ciudad de Tariagal, de esta Provincia.— El comprador entegará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: **Ejecutivo Según Martin z y Cia vs. Ernesto Reston**.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en **Boletín Oficial** y Norte. Habilitase la feria de Enero de 1955.

e) 10 al 19/1/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS;

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle **Güemes** Nº 146 del Pueblo de **ROSARIO DE LA FRONTERA** REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectáreas, 48 áreas 24 centésimas.— **BASE DE VENTA \$ 7.000.—**
b) Lote Nº 2 — Catastro 2099— Mide 17.93 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2. limitando al Norte con lote 1 al Este lote 3; al Oeste calle **Aveilanes**

da y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.13 mts², limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 39.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts², limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32

e) Lote 13 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 14. Superficie 2.438.70 mts². BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 13 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.109 mts².— BASE DE VENTA \$ 668.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 50.80 mts. de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 5.313.70 mts², limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda; al Sud con fracciones LL y LL y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts², limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 335.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts², limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2739— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 569.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.60 mts. de fondo. Superficie 569.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este los lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 569.17 mts², limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 569.42 mts², limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Los medicos, sup. rillo y limites del lote 170 son según plano agregado al folio 875 del protocolo del escribano Domingo F. Coñeja del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusiva, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F.

de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 429 asientos 683 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

N° 11735 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA COSER

El día Lunes 17 de enero de 1955, habilitada la Feria, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Singer" de seis cajones, que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Doris Raza A. de Canda, aft, domiciliada en calle Apolinario Saravia 230 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal de Trabajo, en autos "DIFERENCIA DE SALARIOS — MARCELINO MARTINEZ VS. VICTOR CANDALAF" Expte. 934/933.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días "B. Oficial y "Norte".

e) 5 al 17/1/55

N° 11736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1939, patente municipal N° 1489, de La Caldas, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1831 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal del Trabajo, en autos "COBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO — DAMIAN VICTORIA VS. PEDRO APAZA" Expte. 1036/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días "B. Oficial" y "Norte".

e) 5 al 19/1/55

N° 11737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CAREIL" DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, con a base de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, los inmuebles que se encuentran a continuación es que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de esta Provincia:

1° — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicoana, con una superficie aproximada de 2.— Hectáreas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Gavimonte; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zaba

y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarade, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Cafayate.— 2°) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.80 mts. de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 78.80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Díaz al Sud y Este con propiedad de Encarnación F. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3°) Casa y terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 34.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Naciente en el cual tiene un ancho de 83 mts. por 140. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de Bartolo Nerl, de Corina B. de Suarez y de doña Aurora T. de Díaz, al Este y al Sud, con propiedad de doña Rosa y doña Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 491 — 495 — 474 y 324, asientos 700—1— 562 y 449 de los libros E. de Títulos y 3 de R. I. de Chicoana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 148.200.— Catastro en conjunto N° 206.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

2°) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chicoana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Río Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de doña Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justi de la cual se separa el camino de Salta a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 9.145 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 133.000.— Catastro en conjunto N° 157.— Títulos registrados al folio 107 asiento 1 del Libro I de R. I. de Chicoana.—

BASE DE VENTA \$ 162.300.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocera del Norte S. A." vs. Partido Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y No te.— Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 5/1 al 16/2/55

N° 11738 — Por: ANISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BASE \$ 48.000.— Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS NACIONAL, el inmueble compuesto de

terreno con todo lo edificado, clavado, planta de ley, adir. al s. c. f., ubicado en calle Avarado entre Arenales y Gorriti de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,80 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno: 585,93 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y con prop. de Rogarío C. de Salcedo; al S. calle Avarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos. Títulos: registrados al fº 345, As. 7 del libro 36

R. T. C. Nomenclatura Catastral; Circ. I.— Sec. E. Manz. 6.— Parcela 13.— Partida 3238. Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor de Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— m.n. registrada al fº 345, As. 9 del libro 35 R. T. C.; Embargo ordenado por Exma. Cámara de Paz Letrada en autos "Ejec. Figueroa Guemes vs. G. S. Sartini, por la suma de \$ 850.— m.n. registrado al fº 346, As. 9 del libro citado; Embargo ordenado Excm. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. C. Sartini" por la suma de \$ 555.— m.n. registrado fº 346, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial Norte.— Señal de práctica.— Comisión de comprador. Con habilitación de feria.—

JUICIO. "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Gerardo Sartini — Expte. 9149/54" Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.

Salta, diciembre 31 de 1954

e) 3 al 24/154

Nº 11731 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; los derechos y acciones embargados al demandado, sobre un lote de terreno ubicado en Metán, en la calle Belgrano designado archivado en el Departamento Jurídico con el Nº 60 como lote Nº 43 de la Manzana C, con extensión: 10 mts. frente por 44,95 mts. de fondo.— Límites: al Norte, con lote 49, Sud, calle Belgrano; Este, lote 44; y Oeste, lote 42.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JAVIER BRANDAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI Expte. Nº 33.924/954, En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 10/1/55

Nº 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS.

TERRENO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré: CON BASE de \$ 933,32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Cnel. Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote Nº 50 de la fracción A. según plano archivado bajo Nº 1434, con EXTENSION: sititulos de 9mts. 65 cms. frente por igual enfrente, por 29 mts. 35 mmts. en su lado Norte, y 29 mts. 85 mmts. en su lado Sud.— Superficie, 280 mts. 43 cms.— Límites: Oeste, calle Cnel. Suárez; Este, lote 29; Norte, lote 51; y Sud, lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 12028; Sec. G, Manz. 67a, Parc. 23

Circ. I.— Títulos registrados a folio 396, asientos 3 Libro 13 R. T. C.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exh. to — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — FROSI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. Nº 19233/54.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/54

Nº 11729 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA

Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333,32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333,32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (ant. La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494. mts. 2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vila; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente.— Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo.— Abundante monte.— Agua del dominio privado que nace en la finca.— Canales de riego.— 2 represas.— Potreros alambrados.— 8 estufas para secar tabaco.— Casas para peones.— Espéñdida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera.— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica.— Galpón para almacenamiento de tabaco.— Dependencias para maquinarias y herramientas.— Estación "Osma" F. O.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asientos 1, Libro 3 R. T. C. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida Nº 435.— Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233,97 m.n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. Nº 21303/953.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta del precio, salvo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/55

Nº 11721 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un piano marca C. I. Quandt-Berlin 13281, con dos arpas y banquita, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Cról

Perón 889, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11719 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. O. Nº 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11716 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Chita, prolongación del puente del Río Arenales.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos)— Echenique Nolasco vs. Cayó, José.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

Nº 11714 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UN AUTOMOVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE— BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a las once horas, en el local sito calle San Martín Nº 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorell), remataré con la base de \$ 43.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. Nº 5929, chapa municipal Nº 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el local citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Tribunal. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE

TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuadras de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de Me Partida 1064.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/1/55

Nº 11609 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, rematará, SIN BASE: Una Vitrina Frigorifica, marca "Garma-Westinghouse", modelo ZV-133, Nº 133, para corriente continua en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Prendaria — José Marinaro vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 22443/54. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55

Nº 11588 — POR: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble rural denominado "TRES

ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de ésta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Corriti de Brachleri vs. Arnoldo Alfredo Lache. ncht.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11587 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147,60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA OSENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chichas de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, cos-

tumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Rio Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chichas — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00.— El

comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario — cumplimiento de contrato — Ju-

lio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y

Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Cód. de P. cc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitada feria de Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Nº 11615 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA

BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Agencio Adopción a su favor de menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 63242/53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 29 al 31/12/54

SECCION COMERCIAL

1º al Gijemes trescientos cuarenta y dos, Adolfo Guemes sesenta y cuatro; y Apolinario, Saravia ciento cincuenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "C. I. H. M. A. S. R. L." — Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minera Argentina, que se registrará por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente contrato.—

2º DURACION: La duración de la sociedad será de seis (6) años a partir de la fecha de presente contrato, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios.—

3º OBJETO: El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Perforación de pozos en búsqueda de agua subterránea y con fines de prospección minera; b) Estudio geológicos, hidrogeológicos, mineros y geofísicos; c) Colonización; d)

Explotaciones agrícolas y comisiones, representaciones y financiación.—

4º CAPITAL Y CUOTAS. El capital social que da constituido en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción: don Jaime Hernán Figueroa veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don César Santiago Pagés veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don Carlos Hipólito Moreno veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; y don Juan Miguel López veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos. Del capital así suscrito, cada uno de los socios integra en este acto trece cuotas o sea la suma de trece mil pesos, quedando a integrar la restante en el plazo de un año. El total de cuotas, após

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11744 — 1 CONSTITUCION Y DENOMINACION. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores César Santiago Pagés, casado en primeras nupcias con doña Marta Renée Lasteché; Carlos Hipólito Moreno, casado en primeras nupcias con doña Dalia Carmen Farones; Juan Miguel López, casado en primeras nupcias con doña Neida Francisca Marcos; y Jaime Hernán Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Hilda E. Yañez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles domiciliados, respectivamente en Urquiza novecientos noventa y uno, Gene-

de las o sea a suma de cincuenta y dos mil pesos. Encuentrase depositada en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Salta. 5. AUMENTO DEL CAPITAL. El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m.n.) mediante la integración de cuotas complementarias, en la forma que en cada caso se resuelva por voluntad unánime de los socios. 6. ADMINISTRACION. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes actúan indistintamente, con excepción de los casos de libranza de cheques, en la que deberán actuar conjuntamente, y quienes les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños a la misma o en prestaciones a título gratuito y fianzas o garantías a favor de terceros. Durarán un año en sus funciones. Para el primer ejercicio quedan designados gerentes los señores Carlos Hipólito Moreno y Jaime Hernán Figueroa. Queda comprendido en el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas transigir, rescindir, transar comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestos y protestas, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, derechos reales y personales, cédulas y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactar precios, formas de pagos y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones, de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, girós, vales, cheques, documentos y de más papeles de negocio; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, como también ante los tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no li-

mitativas, pudiendo los socios en consecuencia, en su carácter de gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea con el objeto de fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo con sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en asamblea y por unanimidad de votos:

7 DELIMITACION DE ACTIVIDADES

Los socios quedan obligados a coadyuvar activamente en la conducción de los negocios y realizar todos los trabajos y estudios relacionados con su profesión, cuando así lo requiera la sociedad. En caso de que alguno de los socios deba realizar trabajos o estudios fuera de la ciudad de Salta, percibirá un viático que será fijado en la asamblea general. Si las necesidades de la sociedad requieren todo su tiempo a las actividades con ella relacionada, percibirán una retribución mensual que se fijará en acuerdo general de socios. Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

8 FISCALIZACION: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.

9 BALANCE, UTILIDADES Y PERDIDAS:

El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno de los socios.— El balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitidas las copias no se hubiesen formulado observaciones alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad.

Dentro de los sesenta días de término del ejercicio anual, deberán reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificados en forma los socios.— Además de los asuntos de interés que pueden someter los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto

de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de actas rubricado de la sociedad que se llevará al efecto.— Para la aprobación de lo tratado, será necesaria la mayoría de votos computados de acuerdo con lo establecido en el artículo diecinueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas por los socios, por partes iguales.

Previo a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se designará el cinco por ciento (5%) para for-

mar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al diez por ciento (10%) del capital social. También se deducirá todas las otras reservas que la asamblea de socios hubiera resuelto. El saldo de las utilidades se distribuirán por partes iguales. 10. LIQUIDACION, PARTICION Y CESION. En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá en partes proporcionales.

El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca, o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el mismo será reemplazado por el representante legal de la sucesión. Si la misma manifestara por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad, se procederá de inmediato a practicar un balance general a fin de discriminar el valor de las acciones que deberá hacerse efectivo a los herederos. En la misma forma se procederá con el representante legal del incapacitado.

El socio que se retirase de la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido, o el representante legal del incapacitado, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad, el reintegro íntegro de su capital en forma inmediata. La sociedad abonará el haber del causante en cuotas trimestrales del diez por ciento (10%) reconociéndose el siete por ciento (7%) de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar dicho haber en cualquier fecha anterior a la fijada, en cuyo caso cesa el interés a unísono.

El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicar por escrito a los otros socios, quienes tendrán preferencia en los derechos de adquisición por el valor nominal cuando, la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad, pasado este término, no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento (20%) del mismo, en concepto de todo sobreprecio, cuando pasados dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

11. Domicilio social. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Gueñes, número seiscientos dieciséis de la ciudad de Salta, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias u otros establecimientos en cualquier punto de la República y en el exterior del país.

12. Disposiciones generales. Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, será de

rimida sin forma de juicio por el tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo, por el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial.

Para todo lo no previsto en el presente contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su Reglamento Interno.

Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente siete ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha al principio indicados.

JAIME HERNAN FIGUEROA
CESAR SANTIAGO PAGES

CARLOS HIPOLITO MORENO
JUAN MIGUEL LOPEZ

9) 7 al 13/1/55

Estadutos Sociales

Nº 11722 --

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -- HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. --

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, ve cinco de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien se conoce doy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regir, los que fueron cometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedito por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta -- Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Balbina Hura de Peuriot Luis Julián Pérez José Peuriot Fernando Esteban Paucé Martínez Car de Teranto David Tirac Lucio Rogarío Torres Emilio Tula Ernesto Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número cuarenta, siendo las dieciocho po-

nas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a construirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que constituye adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9898 de fecha 21 de abril del corriente año, concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya cegión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los Señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. -- Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria. -- Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9898, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que enconen tre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación. -- Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. -- Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. -- Título Segundo: Capital Social. -- Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. -- Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que requiere el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. -- Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al

importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia. -- Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio. -- Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas. -- Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse al impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ósea mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea. -- El Directorio queda autorizado emitidas, en pago de los bienes, mercaderías llevadas del negocio o cualquier otro concepto. -- Título Tercero. De las Asambleas. -- Artículo Décimo Primero: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico. b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según corresponda. d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidas de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria. -- Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad. -- Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y debe a ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad que tendrá derecho a un voto. Ningún accionista podrá sin embargo, representar más del cinco por ciento de los votos equivalentes a todas las

acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello.— Artículo Décimo Quinto. Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por lo artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda, Artículo Décimo Sexto. Para los fines expresados en el artículo veintidos y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum en el determinadas. Si a la primera convocatoria no hubiera quorum, se citará nuevamente con treinta días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea así citada podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. En las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. Toda segunda Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número. Título Cuarto Del Directorio. Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará por el primer Directorio, en el mismo orden que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido y a paridad de votos por sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel desempeño.— Artículo Décimo Noveno. El Directorio nombrará de su seno cada año un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario que podrán ser reelectos.— Artículo Vigésimo. El Presidente, o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir refrendadas por la del Director Secretario.— Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma.— Artículo Vigésimo Primero: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles.— La Asam-

blea General de accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a alguno de los Directores.— Artículo Vigésimo Segundo: El quorum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, el Presidente o Vice Presidente en su caso tendrá voto y doble voto en caso de empate.— Artículo Vigésimo Tercero. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrá hacerlo en otra localidad de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno.— Artículo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la primera Asamblea General que se celebre. Artículo Vigésimo Quinto. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmados por el Presidente o Vice Presidente en su caso y por el Secretario. Artículo Vigésimo Sexto. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo o reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tanto comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales. Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelar las; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transcribir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputé necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o el exterior. Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que formen el Directorio, salvo de los que se excusaran de participar en la deliberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Regolar sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deban hacerse efectivas.— Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de

la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como la creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella debe considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos numerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores a los que podrá encargarse misiones especiales, y encomendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.— Título Quinto. Del Síndico.— Artículo Vigésimo Octavo. Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, los que pueden ser reelegidos, y se desempeñan con las atribuciones que fija el Código de Comercio; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. Título Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual después de efectuados el descuento del cinco por ciento correspondiente a la reserva legal, las amortizaciones reglamentarias y las demás que la Asamblea considere necesarias, serán distribuidas en la forma siguiente: a) ocho por ciento al Directorio, después de deducido el seis por ciento de interés sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores.— b) hasta el veinte y cinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales.— c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General.— Título Séptimo.— De la Liquidación.— Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa.— La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos.— Título Octavo.— Disposiciones transitorias. El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Doctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Ponzo Martínez, Señores Tomás Curá, José Pérez y David Toranzo; Directores Suplentes: Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot. Designase Síndico Titular al Doctor Eladio Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor Eliseo Barbarrá (hijo).— El doctor Carlos Ponzo Martínez y el Señor Fernando Esteban Peuriot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las mod-

"dificaciones que para ello les sean exigidas
 "igualmente para proceder a la escrituración
 "de la Sociedad y a su inscripción en el Re-
 "gistro Público de Comercio.— Las cuatro pri-
 "meras series de acciones quedan suscrip-
 "tas en la siguiente forma: el Señor Tomás
 "Curá cuatrocientos cincuenta acciones o sean
 "cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional;
 "la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien
 "acciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 "nal, el Señor Luis Julián Peuriot, cien ac-
 "ciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 "nal; el Señor José Pérez, quinientas accio-
 "nes, o sean cincuenta mil pesos moneda na-
 "cional; el Señor Fernando Esteban Peuriot,
 "dos mil trescientas acciones o sean doscien-
 "tos treinta mil pesos; el señor Carlos Pon-
 "ce Martínez, cien acciones o sean diez mil
 "pesos moneda nacional; el Señor David Ta-
 "ranto, cincuenta acciones, o sean cinco mil
 "pesos moneda nacional; el señor Emilio To-
 "rres, doscientas acciones, o sean veinte mil pe-
 "sos moneda nacional; el señor Lucio Roge-
 "rio Tirao, cien acciones o sean diez mil pe-
 "sos moneda nacional; y el señor Ernesto Fe-
 "derico Tula, cien acciones o sean diez mil
 "pesos moneda nacional; que todos integran
 "en este acto.—Con lo que se da por ter-
 "minada la reunión firmando todos los presen-
 "tes de conformidad esta acta redactada de
 "fojas uno a nueve.— Sobre borrado: g—
 "Señor José—os—Vale— S/b: Peuriot Luis Ju-
 "lian— Luis Julián Peuriot—Luis Julián Peu-
 "riot—Vale— Emilio Torres, S. E. R. de Cu-
 "rá, José Pérez, B. Taranto, F. E. Peuriot,
 "Ponce, Martínez, Luis J. Peuriot, T. Curá, L.
 "R. Tirao, Ernesto F. Tula, Concuera con el
 "acta original que corre del folio uno a nue-
 "ve del libro respectivo que he tenido a la
 "vista y que he computado a los efectos del
 "caso, habiendo comprobado la autenticidad
 "de las firmas que figuran al pie.— Sobre
 "borrado: l—d—e—l—e—p—t—e—r— Vale,
 "Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotl In-
 "mobiliaria indistintamente Vale. A. Peñaiva
 "Hay un sello, Expediente N° Salta, noviem-
 "bre 22 de 1954.— Pase a sus efectos a Fis-
 "calía de Estado.— Sirva la presente de muy
 "atenta nota de remisión.— Hay una firma
 "legible y un sello que dice Enrique A. Ara-
 "na, Secretario General de la Gobernación.—
 "Hay otro sello, Fiscalía de Estado 28 de no-
 "viembre de 1954.— Recibido en la fecha, a
 "horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Ins-
 "pección de Soc. Anónimas, Consta. Hay una
 "firma ilegible, Secretario. A sus efectos pa-
 "se a Inspección de Sociedades Anónimas, Ci-
 "viles y Comerciales.— Despacho, noviembre
 "23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nó-
 "mina Detallada de los socios fundadores de
 "Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobilia-
 "ria". Curá Tomás, casado, argentino, domi-
 "ciliado en la ciudad de San Ramón de la
 "Nueva Orán comerciante, Curá Bárbara
 "Edith Hum de, casada, argentina, domiciliada
 "en Orán, propietaria, Peuriot Luis Ju-
 "lian, casado, argentino, domiciliado; Victor
 "Martínez 104, Cap Fed, empleado, Pérez
 "José casado, argentino, domiciliado en Orán
 "comerciante, Peuriot Fernando Esteban, ar-
 "gentino, domiciliado en Orán, comerciante
 "Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argen-
 "tino, domiciliado Balcercs 376, Salta, escri-

"bano, Taranto David, turco, casado domi-
 "liado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Ro-
 "sario, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar-
 "miento 116, Salta, comerciante Torres Emilio
 "soltero, argentino naturalizado, domiciliado
 "Orán, comerciante Tula Ernesto Federi-
 "co, casado, argentino, domiciliado en Orán
 "dentista. Corre a fojas 10 una boleta de de-
 "pósito del Banco Provincial de Salta a la
 "orden del Ministerio de Gobierno, Justicia
 "e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S.
 "A (en formación), por la suma de Cuarenta
 "mil pesos moneda nacional. El que suscribe
 "Jefe de la División de Investigaciones de la
 "Policía de Salta, Certifica, Que en la sección
 "Orden Social y Político de esta Jefatura se
 "ha recibido la nómina de la Comisión Di-
 "rectiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria
 "del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de
 "Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón
 "de la Nueva Orán, se expide el presente cer-
 "tificado en la ciudad de Salta, a los vein-
 "te y cinco días del mes de Noviembre del
 "año mil novecientos cincuenta y cuatro a
 "los efectos de ser presentado en Inspección
 "de Sociedades Anónimas y a solicitud de
 "la parte interesada. Hay una firma ilegible y
 "un sello que dice Emilio Pavichevich, Jefe
 "de Investigaciones. Mesa de Entradas. Go-
 "bernación. Expediente N° 1604. Entró Noviem-
 "bre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al
 "Excmo. Señor Gobernador de la Provincia
 "doctor Ricardo Durand, S.D. Carlos Ponce
 "Martínez, con domicilio en la calle Balcercs
 "número 376 de esta ciudad, en ejercicio de
 "la autorización conferida en el acta de cons-
 "titución de "Hotel Zenta", Sociedad Anóni-
 "ma (en formación), que en testimonio acom-
 "pañó, ante V. S. me presento y digo: Que
 "se han cumplido los requisitos de ley para el
 "funcionamiento como persona jurídica de la
 "mencionada Sociedad, que se ha efectuado
 "en el Banco Provincial de Salta, el depósi-
 "to correspondiente como se acredita con la
 "boleta respectiva. Que, en consecuencia co-
 "rresponde se aprueben por V. S. los Estatu-
 "tos de dicha Sociedad y se le otorgue per-
 "sonería suficiente, hecho lo cual se procederá
 "a la escrituración que manda la ley y a
 "la consiguiente publicación. Entre líneas: He-
 "tel—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S.
 "Ponce Martínez, Ministerio de Gobierno, Jus-
 "ticia e Instrucción Pública. Inspección de So-
 "ciedades Anónimas, Civiles y Comerciales,
 "Salta, P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor
 "Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente ex-
 "pediente el señor Carlos Martínez Ponce, en
 "representación del "Hotel Zenta Sociedad
 "Anónima Inmobiliaria", por autorización con-
 "ferida en el acta de constitución de la socie-
 "dad, que corre a fs. 7 vta. del presente ex-
 "pediente, solicita por a la misma la aproba-
 "ción de los estatutos sociales, personería ju-
 "rídica, habiendo llenado todos los requisitos
 "legales y dando cumplimiento al Decreto N°
 "563—G. No teniendo objeción que formular
 "al pedido de referencia soy de opinión que
 "puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el
 "más elevado criterio de S.S. Sirva el presen-
 "te de muy atenta nota de elevación. Hay una
 "firma ilegible y un sello que dice Ricardo E.
 "Urzagasti Sub—Inspector de Sociedades Anó-
 "nimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

"Hay otro sello, Fiscalía de Estado. 1 de Di-
 "ciembre de 1954. Recibido en la fecha, a
 "horas 9, a fs. 13 útiles, en calidad de a dic-
 "tamen. Conste. Dora Acosta, Secretario. Ex-
 "pediente N° 1604/54. Sociedad Anónima "Zen-
 "ta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica
 "y aprobación Estatutos. D/N° 1289/54. Se—
 "ñor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuen-
 "ta lo informado a fs. 13 por la Inspección
 "de Sociedades Anónimas, Comerciales y Ci-
 "viles, referentes al otorgamiento de perso-
 "nería jurídica y aprobación de los estatutos
 "sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anóni-
 "ma Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecu-
 "tivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fi-
 "calía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay
 "una firma ilegible y un sello que dice: Fran-
 "cisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado; Hay
 "otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciem-
 "bre de 1954. Salto en la fecha, a horas 11,
 "en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado:
 "conste. Dora Acosta, Secretario, Salta, 6 de
 "diciembre de 1954. R. S. Decreto N° 12151.
 "Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-
 "ción Pública Expediente N° 1604/54. Visto el
 "presente expediente en el que la Institución
 "denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anóni-
 "ma Inmobiliaria" solicita aprobación de sus
 "estatutos sociales, previo otorgamiento de la
 "personería jurídica, y habiéndose llenado to-
 "dos los requisitos legales exigidos y dado
 "cumplimiento a la dispuesta por decreto nú-
 "mero 563—G, de conformidad a lo infor-
 "mado por Inspección de Sociedades Anóni-
 "mas, Comerciales y Civiles y a la dictamina-
 "do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13
 "y 14 de estos obrados, respectivamente. El
 "Gobernador de la Provincia Decreta: Art.
 "1º — Apruébase los estatutos sociales de la
 "entidad denominada "Hotel Zenta" Sociedad
 "Anónima Inmobiliaria" que corre agregado
 "a fs. 19 de estos obrados, previa concesión
 "de la personería jurídica solicitada. Art.—
 "2º Per Inspección de Sociedades Anónimas,
 "Comerciales y Civiles, extiéndase los certi-
 "ficados que se solicitan en el sellado que fi-
 "ja la ley Art. — 3º Comuníquese, publíquese,
 "insértese en el Registro Oficial y archívese
 "Durand, Jorge Aranda, Es copia; M. R. Salta
 "de Lemme. Despacho, Diciembre 7 de 1954
 "Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas
 "Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible
 "y un sello que dice: Ricardo M. Falla,
 "Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I.
 "Pública, Concuera con las piezas correspon-
 "dientes del expediente número 1604, año 1954
 "del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-
 "ción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, So-
 "ciedad Anónima Inmobiliaria", solicitando
 "personería jurídica y aprobación de sus es-
 "tutos, Para la entidad nombrada explico es-
 "te testimonio en Salta, a los catorce días del
 "mes de Diciembre de mil novecientos cin-
 "cuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supe-
 "r—e—l—e—Hotel—e—Firma ilegible entre lí-
 "neas: Ernesto Valde. Entre líneas: Hotel—
 "Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración
 "que dice: Ricardo E. Urzagasti, Sub
 "Inspector de Sociedades Anónimas, Comer-
 "ciales y Civiles de la Provincia. Hay un se-
 "llo. Lo transcripto es copia fiel del original
 "de su referencia que en diez fojas útiles in-
 "terpreta a la presente, hoy 12, quedando en

"consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mi y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en trece sellos notariales, números: del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y uno, doy fé, Sobre borrado: cartas de—; entre líneas: me presenta—Va-

len. F. E. Peuriot: Testigo; Julia Torres, Tgo. Emilio Díaz. Ante mí.— A PENALVA. Hay un selo. — CONCORDA — con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé, Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos números; del ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: — has—; entre línea: o revocándolos—acto— año 1954. Valen.—

"ARTURO PENALVA — ESCRIBANO
"REGISTRO Nº 10.—

e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11753 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Felipe Lauandos, Alberto Lauandos, Carlos Lauandos y Nely Blanca Lauandos de Córdoba, transfieren a favor de los señores Armando Lauandos, Ernesto Lauandos y Amado Lauandos, sus respectivos capitales en la Sociedad en Comandita Lauandos Hermanos, con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyendo domicilio en la calle Balcarce Nº 376, a los efectos de esta operación, Carlos Ponce Martínez, Escribano.

e) 12 al 18/1/55.

Nº 11754 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.857, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Deán Funes Nº 920, por parte de su propietario, Sr. Alberto César Bonduri, a favor del comprador Sr. Foyi Cheda. La venta se realizará libre de pasivo, quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor.

Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Sr. Aristóbulo Carral, ubicado en la calle Deán Funes Nº 960 y/o en el local del negocio Deán Funes 960.— Salta, Enero 11 de 1955.— Foyi Cheda, Comprador.— Alberto C. Bonduri, Vendedor.—

e) 12 al 18/1/55.

Nº 11741 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace saber el término de cinco días que se ha convenido en la venta, por parte de don Ernesto Manuel Galli a favor de don Luis Mauri, del negocio de panadería (fabricación y venta), denominado "Panadería El Progreso", establecido en esta ciudad en la calle Doce de Octubre Nº 342. La venta se realizará libre de pasivo, con la intervención del suscripto escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio especial los contratantes, a todos los efectos legales a que hubiera lugar.

ARTURO PENALVA — Escribano

e) 5 al 12/1/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11753.—

Entre los señores don AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, casado en primeras nupcias con doña María Elena Zava y don MIGUEL ANGEL INSAURRALDE, casado en primeras nupcias con doña Nilda Poleri Lizárraga ambos paraguayos, domiciliados en la calle Rioja Nº 679 de esta Ciudad, mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don Amancio Estanislao Insaurrealde declara que conjuntamente con doña Carmen Enriqueta Amenábar, son actualmente los únicos socios integrantes de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio 154, asiento 1.747 del Libro 23 de Contratos Sociales y a folios 204 y 205, asientos Nos. 3.195 y 3.196 del Libro 26 de Contratos Sociales, cuya Sociedad gira con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, de las que posee setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO: Don Amancio Estanislao Insaurrealde, con el consentimiento de su nombrada consocia, cede y transfiere a favor de don Miguel Angel Insaurrealde, cuarenta y cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad nombrada, por el precio de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que declara tenerlos ya recibidos del cesionario por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma y lo subroga en sus correspondientes derechos y obligaciones en la Sociedad de que se trata proporcionalmente a las cuotas cedidas.

TERCERO: Don Miguel Angel Insaurrealde, acepta la cesión de cuotas a su favor, desahorando conocer y aceptar el contrato social de "Manufactura de Tabacos Villagrán, S. R. L."

CUARTO: Presente en este acto la consocia señorita Carmen Enriqueta Amenábar, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Eva Perón Nº 922 de esta Ciudad, manifiesta su conformidad con esta cesión de cuotas y acepta el ingreso como socio del señor Miguel Angel Insaurrealde, quien queda desde ahora incorporado a la Sociedad.

QUINTO: Los señores Amancio Estanislao In-

saurrealde, Miguel Angel Insaurrealde y señorita Carmen Enriqueta Amenábar, resuelven de común acuerdo modificar por este mismo acto la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido de que en lo sucesivo la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con las mismas facultades y atribuciones acordadas en el contrato de constitución de la sociedad que integran. Previa ratificación de las partes, de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: consentimiento—el—em.—Vale. A E. INSAURRALDE.— M. A. INSAURRALDE.— CARMEN E. AMENABAR.

e) 12 al 18/1/55.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11752 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

El suscripto Escribano, comunica que se ha convenido la Disolución de Sociedad "Juan Caram y Hnos.", domiciliada en el pueblo "El Galpón", haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Juan y José Caram; quedando a cargo del socio Julio Caram, El Inmueble, con título inscripto a folio 499, asiento 1, libro 2 de I. de Metán. Partida 191, existencia de la Agencia de Y. P. F. y cuentas a cobrar de la misma, por importe de \$ 25.435.—

J. A. Barroso — Mitre 163 — Metán.—

e) 12 al 18/1/55.

Nº 11736 — EDICTO:

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber a los interesados que, por voluntad de sus integrantes ha quedado disuelta la sociedad "CERIDONIO Y VILLARREAL", que giraba en Embarcación, Provincia de Salta, formada por los señores Juan Carlos Ceridonio y Fernando Leandro Villarreal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando L. Villarreal y doña Juana Hortensia Villarreal, a favor de quienes se transfieren todas las cuotas del negocio. Para oposiciones calle 9 de julio Nº 548.— Embarcación, por el término de Ley.

Embarcación, diciembre 23 de 1954
FERNANDO L. VILLARREAL — JUANA H. VILLARREAL
VICTORIANO SARMIENTO

e) 5 al 12/1/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11740 — EDICTO: Se hace saber que por escritura Nº 936 de fecha 10 de Diciembre de 1954, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, la señora Emilia María del Pilar Profesora de Martínez, ha cedido a la Señora María de los Angeles Borgoño de Profesione la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sociedad "El Colegio— Librería, Papetería e Imprenta Soc. Resp. Ltda. acciones que importan 58 de un valor de \$ 1.000.— mil. cl. c/u.

e) 15 al 12/1/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11748 — EDICTO En el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, el Sr. Juez Dr. Luis R. Casermeiro, en el juicio No

22.316/54, ca. atulado: "QUIEBRA DE ABEL FLORES" ha decretado lo siguiente: "Salta, 15 de Diciembre de 1954.— Fijase nueva audiencia para el día 10 de Febrero de 1955 a horas diez y media, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.— Publíquese en edic-

tos en el Boletín Oficial y Faro Salteño, respectivamente; Habilítase la feria de Enero para dicha publicación.— Firmado LUIS R. CASERMEIRO.— Anibal Urribarri — Secretario.

e) 11 al 20/155

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11757 — CLUB ARGENTINO DE BOCHAS METAN — SOCIEDAD CIVIL — CONVOCATORIA.—

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realiza el día 15 de Enero a horas 16 en nuestro Campo de Deporte, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance Anual del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1954 e informe de la Comisión de Fiscalización.
- 2º Informe del Sr. Presidente relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio vencido.
- 3º Renovación parcial de la H. C. Directiva.

TOMAS A. CARLETTI, Presidente.— JOSE MANUEL YBARRA, Secretario.—

Art. 30. — La Asamblea será válida con la mitad más uno de los socios con derecho a votar.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, se sesionará con el número de socios presentes.

1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

Nº 11758 — CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — CONVOCATORIA A ASAMBLEA.—

De conformidad con el art. 54 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 del actual, a horas 10, en el local Deán Funes Nº 140, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del año 1954.
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal 2º y 3º y Vocales Suplentes, 2º 3º y 5º y la Comisión Revisora de Cuenta.

FEDERICO ESTEBAN CORTES

PRESIDENTE

SEBASTIAN MIGUEL ARANCIBIA

SECRETARIO

12/1/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3049 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la tenificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1946.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CAROL PENITENCIARIA
SALTA
1955